



ESPAÑA

19 ES	11 21	NUMERO 227.530	10 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION 30-3-77	

227530

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL B23 Q
------------------------	---

54 TITULO DE LA INVENCIÓN CABEZAL PORTAHERRAMIENTAS PERFECCIONADO.
---

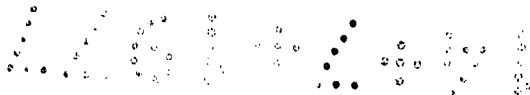
71 SOLICITANTE (S) D <sup>a</sup> INMACULADA CHAVARRI SARASUA
--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE EIBAR (GUIPUZCOA)
--

72 INVENTOR (ES)
------------------

73 TITULAR (ES)
-----------------

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se deduce del  
enunciado de esta memoria descriptiva se refiere a un ca-  
bezal portaherramientas que ha sido sensiblemente perfec-  
cionado en orden a mejorar su funcionalidad y eficacia.

5 El aludido cabezal está previsto para la  
retención de herramientas dotadas de un vástago cilíndrico  
con su zona terminal, opuesta a la extremidad de trabajo,  
adopta forma de cuadradillo, tal como ocurre con los machos  
de roscar y otras herramientas similares.

10 Los cabezales portaherramientas de este tipo  
conocidos hasta el momento, presentan un anclaje único pa-  
ra la herramienta, de tal manera que, utilizando por ejem-  
plo el sistema de mordazas a tal efecto, dichas mordazas  
aprisionan el vástago cilíndrico de fijación, impidiendo  
15 los desplazamientos tanto axiales como giratorios de la  
herramienta.

Este tipo de fijación, presenta el problema  
de que cuando la herramienta se ve sometida a un esfuerzo  
momentáneo superior al previsto en régimen normal de uso,  
20 dicha herramienta patina con respecto a las mordazas, ha-  
ciéndose necesario parar la máquina para asegurar de nuevo  
el anclaje y continuar el ciclo de trabajo.

25 Con el cabezal portaherramientas objeto de  
la presente invención, se eliminan por completo estos pro-  
blemas dado que en dicho cabezal se ha previsto además de  
las mordazas convencionales un sector interno que conforma  
un cajeadado prismático en concordancia con el terminal en  
cuadradillo de la herramienta, de manera que la mordaza  
tiene la única misión de impedir los desplazamientos axia-  
30 les de la herramienta, mientras que su desplazamiento gi-

1 ratorio, provocado por el esfuerzo de trabajo, se ve to-  
talmente imposibilitado por el acoplamiento del cuadradi-  
llo en el cajeadó prismático.

5 Así pues, el aludido cabezal portaherramien-  
tas ofrece una total seguridad en la fijación de la herra-  
mienta, que hace totalmente imposible los desplazamientos  
relativos involuntarios entre estas piezas, y que por con-  
siguiente permite una perfecta transmisión de movimiento  
de la máquina a la herramienta.

10 Para complementar la descripción que segui-  
damente se va a realizar, y con objeto de ayudar a una me-  
jor comprensión de las características del invento, se  
acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte in-  
tegrante de la misma, de una hoja única de planos en la  
15 que con carácter ilustrativo y no limitativo se ha repre-  
sentado lo siguiente:

20 La figura 1, muestra una vista en alzado  
lateral del cabezal portaherramientas objeto de la presen-  
te invención, el cual aparece parcialmente seccionado en  
orden a dejar ver su estructura interior.

La figura 2, muestra una vista frontal del  
cabezal portaherramientas, por su cara de acoplamiento de  
la herramienta.

25 La figura 3, muestra finalmente una vista  
frontal del aludido cabezal por su cara opuesta a la de la  
figura 2.

30 A la vista de estas figuras, se observa como  
el cabezal 1 presenta en su interior hueco y cerca de su  
extremidad de acoplamiento de la herramienta 2, tres morda-  
zas 3 convenientemente solicitadas por los correspondientes

1 resortes 4 y que determinan en todo momento una presión de  
dichas mordazas 3 sobre la herramienta 2, impidiendo los  
desplazamientos axiales de dicha herramienta 2.

5 Asimismo, el aludido cabezal 1 en su zona  
adyacente a la zona de mordazas 3, conforma un cajeadado pris-  
mático 5 de dimensiones acordes con el cuadradillo 6 en que  
se remata la herramienta 2 por su extremidad opuesta a la  
de trabajo.

10 Así pues, el acoplamiento entre el aludido  
cuadradillo 6 y el cajeadado prismático 5, impide el giro re-  
lativo entre la herramienta 2 y el cabezal 1, sea cual fue-  
re el esfuerzo a que se vea sometida la herramienta 2, mien-  
tras que las mordazas 3 por efecto de los resortes de ten-  
sión 4, impiden asimismo en todo momento los desplazamien-  
15 tos axiales de la herramienta 2.

No se considera necesario hacer más exten-  
sa esta descripción para que cualquier persona perita en  
la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se  
desea registrar, así como las ventajas que de su realiza-  
20 ción industrial han de derivarse.

Por todo ello y para evitar posibles imita-  
ciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación  
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside-  
raciones y puntos que se desan reivindicar, que se concre-  
25 tan en las páginas siguientes.

---

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.  
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

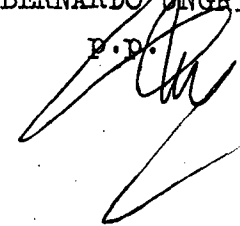
En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

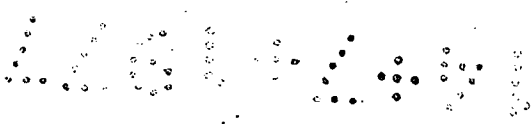
1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

1.- CABEZAL PORTAHERRAMIENTAS PERFECCIONADO, que teniendo como finalidad la fijación de herramienta, que presentan un vástago de fijación cilíndrico dotado de una zona terminal prismática en cuadradillo, esencialmente se caracteriza porque el orificio de alojamiento de la herramienta cuenta con un sector interno que conforma un cajeado prismático, y con un sector externo constituido por tres mordazas permanentemente solicitadas en posición de apriete por los correspondientes medios elásticos, de modo que se obtiene una fijación doble, en sentido axial y en sentido de arrastre.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: CABEZAL PORTAHERRAMIENTAS PERFECCIONADO.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete página mecanografiada

Madrid, 30 marzo 1.977  
BERNARDO UNGRIA  
P.D.  




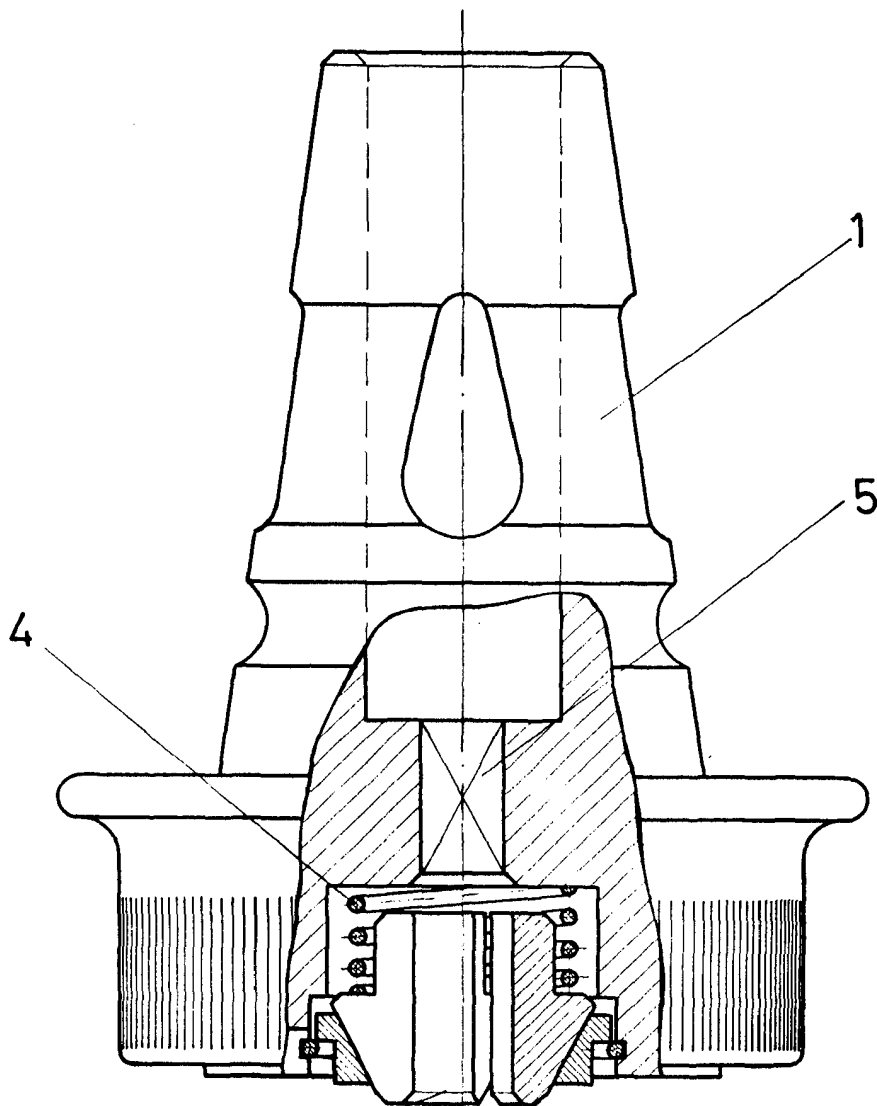
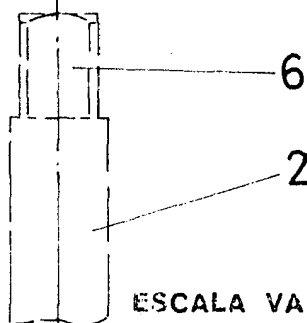


FIG-1



ESCALA VARIABLE

Madrid, de 197

BERNARDO UNGRIA

P. P.

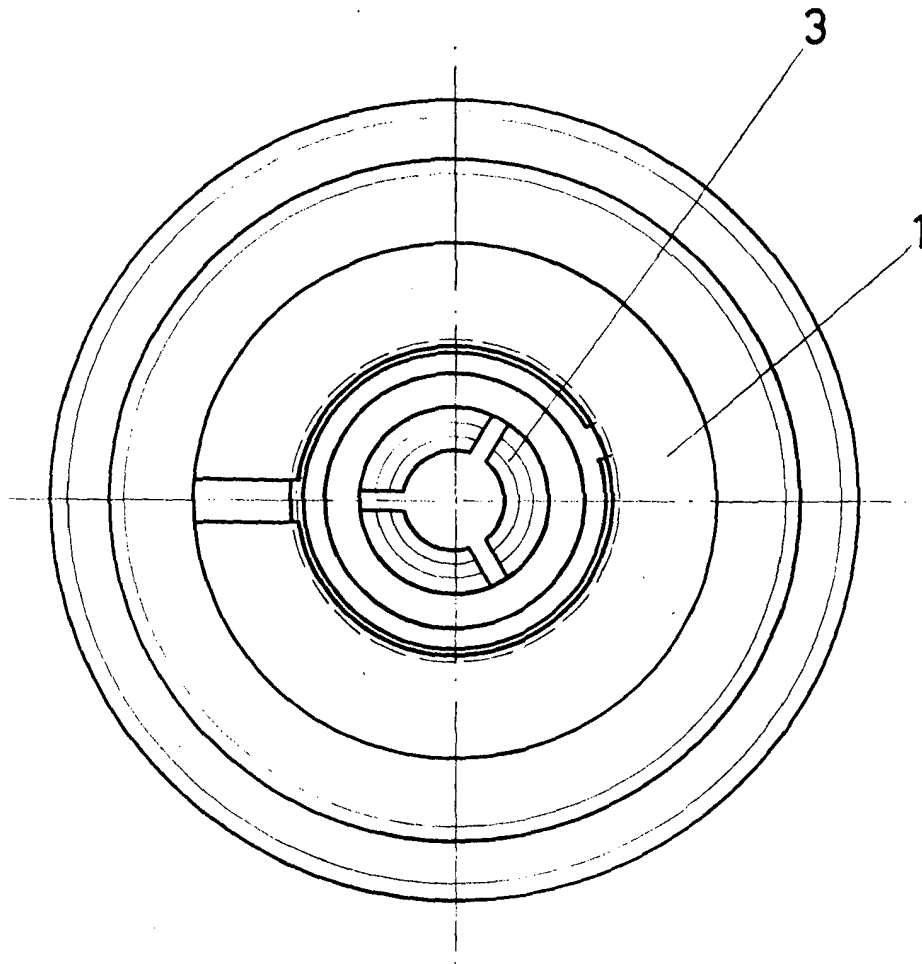


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, de 1970 de 197  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.